



COMUNICADO

2019-01
2 DE JULIO DE 2019

A LA MATRÍCULA EN GENERAL

ESTAMPILLAS EN TRABAJOS DE AGRIMENSURA

El objetivo del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (CIAPR) con este comunicado, es orientar sobre el pago de la Estampilla Digital Especial (EDE) en trabajos de agrimensura, realizados por un Agrimensor Licenciado o un Ingeniero Licenciado inscrito en el Registro Permanente de Agrimensura (RPA). A manera de recordatorio, la Ley 147 del 9 de agosto del 2016 (Ley 147-2016), se aprobó para enmendar la Ley Número 319 del 15 de mayo de 1938, según enmendada (Ley 319-1938), Ley del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (CIAPR).

Entre otras cosas, la Ley 147-2016 dispone sobre la cancelación de estampillas del CIAPR. A tenor con dicha Ley, se crea la Estampilla Digital Especial (EDE), la cual aplica a los servicios profesionales de ingeniería y agrimensura. Particularmente, la EDE debe cancelarse en todo trabajo de agrimensura, incluyendo los planos confeccionados por los profesionales autorizados a la certificación de tales trabajos.

El CIAPR ha emitido varios comunicados a la matrícula orientando a nuestros profesionales sobre la obligación de cancelar la EDE en todo trabajo profesional de agrimensura. Sin embargo, tanto la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), como las oficinas de Permisos de Municipios Autónomos, nos indican que continúan recibiendo planos o documentos de agrimensura sin la correspondiente Estampilla Digital Especial (EDE). Se nos informa que se están recibiendo planos y otros documentos de agrimensura con la Estampilla Tradicional de un dólar (\$1.00). La estampilla tradicional debe utilizarse solamente por Proyectistas en planos de obras de construcción certificados.

La obligación de todo Agrimensor Licenciado o Ingeniero-RPA en la cancelación de la EDE no se circunscribe a planos solamente, sino que se extiende a todo trabajo o certificación profesional de agrimensura. A continuación, y a manera de ejemplo, algunas clasificaciones de trabajos profesionales en agrimensura con el requisito de la EDE:



*Todo **Plano** de mensura, segregación, agrupaciones, colindancias, líneas costeras, zonas de amortiguamiento, nivelación, deslinde, lotificaciones, rectificación de cabida, servidumbres de paso, determinación de susceptibilidad a inundaciones, zona marítima terrestre, plot plans, inscripción, localización, peritaje, certificado de elevación, distancias, radios, etc. Todo plano de diseño no asociado a obras de construcción.*

En el caso de planos de agrimensura, sugerimos que la imagen de la EDE emitida por el profesional (solo la porción de la estampilla con el número de 16 dígitos) sea incorporada en la hoja del plano para así constatar el cumplimiento con lo anteriormente descrito como parte del documento profesional. El profesional debe conservar copia del certificado de la EDE para su récord permanente.

El cumplimiento con las leyes, reglamentos y normas que rigen la profesión es un deber ético de todo colegiado. Como tal, en todo documento, certificado o informe técnico preparado y presentado por un profesional de la agrimensura ante cualquier agencia o instrumentalidad pública o clientes privados, de la naturaleza que sea, deberán cancelarse las correspondientes estampillas del CIAPR conforme a lo dispuesto por la Ley 319-1988. Exhortamos a evitar las sanciones que conlleva el incumplimiento con lo dispuesto en nuestras leyes de práctica.

Recomendamos a los profesionales que accedan al [Manual de Guías Para la Cancelación de Estampillas del CIAPR](#) para más detalles e información. El mismo puede descargarse en el Portal web del CIAPR accediendo a www.ciapr.org/leyes-y-reglamentos/manuales/

Nuestra Oficina de Práctica Profesional del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, gustosamente les orientará con mayores detalles. Para ello por favor llame al teléfono 787-758-2250, extensión 205.

Ing. Pablo Vázquez Ruiz, PE, MBA
Presidente